



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

BALANCE DE ACTIVIDADES LEGISLATURA

JULIO 20 DE 2016 A 20 DE JUNIO DE 2017

Continuando con mi decidida participación en la Cámara de Representantes en esta legislatura que concluye he contribuido activamente dando trámite a diferentes iniciativas legislativas tanto parlamentarias como del ejecutivo, en la Comisión Quinta Constitucional en cargada de los Temas Ambientales, Energéticos, Mineros y en la plenaria de la Corporación aprobando entre otras Leyes las siguientes y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1828 de 2017 “Por medio de la cual se expide el Código de Ética y disciplinario del Congresista y se dictan otras disposiciones”, artículo 8°, es deber del Congresista rendir cuentas a la ciudadanía por medio de un informe de gestión anual.

De manera cordial presento el informe para legislatura comprendida entre el 20 de julio de 2016 y el 20 de junio de 2017.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS RADICADAS LEGISLATURA 2016 - 2017

- 1. Proyecto de Ley No 005 de 2016 cámara por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del programa banco₂ servicios ambientales comunitarios.**

Objeto: El programa banco₂ servicios ambientales comunitarios es un instrumento a través del cual las personas naturales o jurídicas tanto del sector público o privado, reconocen y pagan una suma de dinero voluntariamente o en cumplimiento de una obligación legal, a personas y/o comunidades que realizan actividades que proveen servicios ambientales, tales como regulación hídrica, protección de los bosques y de la biodiversidad, captura de carbono, paisajismo, entre otros, y que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Esta iniciativa fue acumulada al proyecto de Proyecto de Ley No. 044 de 2016 Cámara, “Por medio de la cual se crean los Incentivos Verdes, se reglamenta el Pago por Servicios Ambientales y se dictan otras disposiciones”, presentada por la Senadora Claudia López.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

2. Proyecto de Ley No 006 de 2016 cámara, “por medio del cual se prohíbe la utilización de elementos que laceren, mutilen, hieran o den muerte en espectáculos públicos a animales y se dictan otras disposiciones”

Objeto: esta iniciativa que pretende acabar con la utilización de elementos que laceren, mutilen, hieran o den muerte en espectáculos públicos a animales.

Esta iniciativa fue retirada dado que el gobierno nacional presentó un proyecto aboliendo las corridas de toros en todo el territorio nacional.

3. Proyecto de Ley No 007 de 2016 cámara. Por medio de la cual se establecen requisitos ambientales para la construcción de vías terrestres en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones

Objeto: establecer los requisitos ambientales que deben cumplir los proyectos de vías terrestres nuevas, principalmente carreteras de todo orden, y los ajustes aplicables a las carreteras existentes.

Se entiende por corredor ecológico una faja boscosa de longitud y ancho variables, que interconecta partes fragmentadas de un mismo ecosistema, permitiendo el flujo de especies y asegurando la continuidad del ecosistema. El corredor puede quedar por encima o por debajo de las calzadas de la vía.

Retire el proyecto, pero continúe con la defensa del establecimiento de los corredores Biológicos así como se lo exprese en misiva enviada al Doctor Juan Martín Caicedo, Presidente Ejecutivo de la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, quien en redundantes ocasiones manifiesta que el proyecto afecta, supuestamente de manera grave, los alcances de los grandes proyectos de infraestructura del país.

Le manifesté al Doctor Caicedo, que atendiendo una necesidad sentida y unos compromisos adquiridos por Colombia en defensa de la conservación de la biodiversidad, plantea unos corredores biológicos que permitan conexiones entre las partes del ecosistema fraccionado. Y acepta todas las formas: Túneles, que por naturaleza impiden el fraccionamiento en esa zona, fajas bajo los puentes, que simplemente implican unas leves adiciones a lo que se hace, y en casos casi raros, unos puentes ambientales de bajo costo y fácil diseño estructural.

Es muy raro que en un trayecto de tres kilómetros, una vía de las proyectadas no tenga un puente o un túnel. Y si no lo tiene, la construcción del corredor propuesto,



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

con estructuras livianas, puesto que tienen baja carga, es de muy bajo costo. Están errados, de manera grave, doctor Caicedo.

Tiene su argumentación un aspecto inaceptable en materia legislativa: las leyes son para legislar sobre algo nuevo o para modificar leyes existentes, no hay normas de piedra. En ese contexto, no tiene validez la afirmación de que se modifican los retiros, que además no es cierto. Se pide, de manera excepcional, una especie de descole en los corredores biológicos, pero sólo en ellos, para garantizar que las especies alcancen su hábitat.

Tengan la certeza que lo volveré a radicar en la próxima legislatura.

- 4. Proyecto de Ley No. 008 de 2016, “por la cual se establece las condiciones de disposición final segura de los aceites lubricantes usados, de los aceites industriales usados y de los aceites de fritura usados en el territorio nacional y se prohíbe la combustión de los mismos o su reutilización parcial o total sin tratamiento de transformación”**

Objeto: Ambientalmente segura de los aceites lubricantes usados, de los aceites industriales usados y de los aceites de fritura usados.

En el articulado desarrollan, entre otras, la obligación de recolectar y reciclar aceites usados o contaminados, prohibición de vertimiento de esas sustancias en agua o suelo o su incineración, así como la imposición de sanciones y obligaciones a los productores, importadores, generadores y procesadores de ese tipo de aceites.

Con ponencia positiva del H.R. EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA, y luego de reuniones con **FEDEBIOCOMBUSTIBLES**, con delegados del Ministerio de Comercio Exterior, de Asograsas, se propuso eliminar todo lo referente a aceites vegetales de fritura usados y dejar el texto del proyecto de ley únicamente dedicado a los aceites lubricantes usados y aceites industriales usados, ya que son de naturaleza química diferente, son de usos y aplicaciones diferentes, y lo más importante, los aceites vegetales usados NO son un residuo peligroso, en cambio los aceites lubricantes e industriales usados son un residuo peligroso tal como lo establece el convenio de Basilea y la legislación colombiana, por lo que la vía de tratamiento del residuo es diferente tanto desde su procesamiento como desde sus requisitos legales.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Nuevamente radicare la iniciativa con las modificaciones concertadas con los actores involucrados.

- 5. Proyecto de Ley No. 126 de 2016 cámara, “por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la preservación, conservación y regeneración de los ecosistemas de paramos y el desarrollo sostenible de las regiones de páramo en Colombia”.**

Objeto: Establecer los ecosistemas de páramos como áreas protegidas de conservación estratégica e identificar y priorizar las acciones tendientes a garantizar las condiciones para la preservación, conservación y regeneración de los complejos de páramos en Colombia.

Considero necesario resaltar la importancia de contar con un instrumento normativo que permita dar un mayor rigor jurídico y técnico a la conservación y protección de los complejos de páramos y los ecosistemas de páramos en Colombia.

El proyecto ha sido trabajado con distintas entidades del gobierno y la sociedad civil con el fin de mejorar la propuesta que originalmente radicamos. Entre los primeros debemos resaltar debate largo y constructivo que logramos con el Ministerio de Ambiente (su dirección jurídica y de negocios verdes), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Planeación Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en especial la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria) y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

De igual forma, hemos tenido un dialogo muy fructífero con organizaciones como Foro Nacional por Colombia, WWF o el Instituto Holandés para la democracia que nos han ayudado desde su experiencia en terreno y que han nutrido el proyecto con su experiencia técnica. Más recientemente hemos escuchado e incorporado los aportes de las comunidades y los alcaldes de municipios con áreas de páramo. Creemos que el resultado de este intenso trabajo es una propuesta sólida, viable y concertada.

El Proyecto de Ley avanza en el reconocimiento de las poblaciones que habitan en las zonas de páramo e intenta aportar soluciones concretas de



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

financiamiento en el marco del desarrollo sostenible, en el que pueda construirse un equilibrio que haga compatibles la dimensión ambiental, la social y la generación de ingresos económicos.

Considerando de vital importancia esta iniciativa para la conservación no solamente de los complejos de páramos, sino de los ecosistemas de páramos, debido a su carácter estratégico en términos biológicos, ecológicos y ambientales

El proyecto fue aprobado en primer debate el pasado 14 de junio de 2016, en sesión de la Comisión Quinta.

6. **PROYECTO DE LEY 188 DE 2016 CÁMARA.** por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los doscientos (200) años de vida administrativa del municipio de Guarne, Antioquia, rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Objeto: Asociarse a la conmemoración de los doscientos (200) años de vida administrativa del municipio de Guarne, Antioquia, los cuales se celebrarán el 24 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y rinde público homenaje a sus habitantes, exaltando la memoria de todos aquellos que intervinieron en su creación.

Esta iniciativa con ponencia favorable del H.R. ya pasó su segundo debate en Plenaria de La Corporación continua su trámite en el H. Senado de la República.

7. **PROYECTO DE LEY 187 DE 2016 CÁMARA.** por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 4ª de 1992.

Objeto: La iniciativa tiene como objeto la presentación de argumentos sólidos en pro de los Defensores de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quienes por su dimensión funcional merecen, al menos, en cuanto a su retribución salarial, una equiparación, frente a otros servidores estatales que desarrollan su función en similares condiciones, aspecto que servirá, además, como incentivo para el mejoramiento de su labor.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Con la exposición siguiente, aflora una notoria desigualdad que afrenta los derechos de los mencionados funcionarios, que se refleja en una vulneración al principio de protección al derecho fundamental de igualdad de trato y al derecho a recibir un salario proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, lo que impone un restablecimiento de la situación en consideración a los elementales principios de equidad y justicia (artículos 2° y 53 de la C.N.).

- 8. Proyecto de Ley No 236 de 2017 Cámara, “Por medio de la cual se modifica el artículo 37 y 38 de la Ley 1753 de 2015 y se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1508 de 2012, para Municipios de Categoría Especial y se dictan otras disposiciones”**

Objeto: Con esta iniciativa, se pretende impulsar un cambio en la normativa; se requiere facilitar la viabilidad financiera de los proyectos APP sin la necesidad de apropiar recursos del presupuesto a través de vigencias futuras que impacten los indicadores de Ley.

Se busca, que sea posible incorporar nuevas fuentes de retribución al inversionista privado a través del reconocimiento de derechos reales sobre inmuebles que no se requieran para la prestación del servicio para el cual se desarrolló el proyecto.

Como ponentes fueron nombrados los H.R. Juan Felipe Lemos, Jhon Jairo Roldan, Luis Horacio Gallón, se recibió de parte Doctor Juan Martín Caicedo, Presidente Ejecutivo de la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, consideraciones de inconveniencia a la iniciativa teniendo en cuenta el impacto que pueda generar en el sector de la infraestructura, aduciendo que ya se encuentran incorporados en el proyecto de ley 084 de 2016 “por la cual se adicionan, modifican, y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

No se presentó ponencia y fue retirado para reiniciar su trámite en la próxima legislatura

- 9. PROYECTO DE LEY 257 DE 2017, CÁMARA “Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”**

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Objeto: Mediante el presente proyecto de ley se pretende remediar la inestabilidad originada con el fallo del Consejo de Estado y que sea el legislador quien determine la posibilidad de que los funcionarios de carrera administrativa con evaluación sobresaliente puedan acceder a empleos de libre nombramiento y remoción o de período como estímulo y beneficio derivado precisamente de dicha evaluación superior para que le sirva de premio a su gestión y que al mismo tiempo el Estado se beneficie en los cargos de naturaleza gerencial de servidores con alto nivel de desempeño.

Con ponencia favorable del H.R. José Elver Hernández Casas, publicada en la Gaceta 270 de 2017, fue Retirado ya que por agenda no alcanzo a ser discutido por la Comisión Séptima de la Corporación.

Labores desarrolladas en la Comisión Quinta constitucional encargada de los temas: Régimen Agropecuario, Ecología; Medio Ambiente y Recursos Naturales, Adjudicación y Recuperación de Tierras, Recursos Ictiológicos y Asuntos del Mar, Minas y Energía, Corporaciones Autónomas Regionales.

PROYECTOS DE LEY APROBADOS EN COMISIÓN.

No. P.L.	TITULO
270/2016C – 147/2016 S	“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA GARANTIZAR BENEFICIOS SOCIALES FOCALIZADOS AL PESCADOR ARTESANAL” (PESCA ARTESANAL)
271/2016C – 099/2015S	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO GENÉTICO NACIONAL LA RAZA AUTÓCTONA DEL CABALLO DE PASO FINO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. (CABALLOS PASO FINO)
015/2016C	“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ASESORA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA NACIONAL”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. (COMISIÓN ASESORA)

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

035/2016C	“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE EXPLOSIVOS PARA LA EXPLOTACION DE MINAS A CIELO ABIERTO Y CANTERAS CERCANAS A POBLACIONES DE MAS DE 1000 HABITANTES”. (EXPLOSIVOS A CIELO ABIERTO)
045/2016C	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR EL USO DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA AMBIENTAL”. (BOLSAS PLÁSTICAS)
060/2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA (FEFA) PARA EL INCENTIVO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIADOS QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA RURAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (FONDO FINANCIAMIENTO AGRÍCOLA)
068/2016	“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA FOMENTAR LA REFORESTACIÓN”. (REFORESTACIÓN)
082/2016	“POR CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO Y LOS BOSQUES URBANOS, PERIURBANOS Y DE CUENCAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. (ARBOLADOS)
097/16	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORDENACIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS MARINAS, COSTERAS E INSULARES DEL TERRITORIO COLOMBIANO, SE PROMUEVE SU PRESERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE.”.
114-2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA FINES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES VEGETALES (LEÑA Y CARBÓN VEGETAL) EN EL TERRITORIO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. (CARBÓN VEGETAL)

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

116-2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN A LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. (CUENCAS HIDROGRÁFICAS)
126-2016	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS DE PÁRAMOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE PÁRAMO EN COLOMBIA”. (CONSERVACIÓN DE PÁRAMOS.)
133-2016	“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. (PRODUCCIÓN ORGÁNICA)
150-2016C, 171-2016S	“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA SIEMBRA OBLIGATORIA DE ÁRBOLES – LEY SIEMBRA VERDE” (SIEMBRA VERDE).

SESIONES CONJUNTAS COMISIONES QUINTAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ (ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2016).

- 1. CONSIDERACION Y VOTACION DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE.**
Proyecto de Ley No. 04 de 2017 Senado – 008 de 2017 Cámara. “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”.
- 2. CONSIDERACION Y VOTACION DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE.**
Proyecto de Ley No. 05 de 2017 Senado – 009 de 2017 Cámara. “Por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones”.

Debo resaltar que en esta iniciativa que cursa actualmente soy Coponente designado por la Mesa directiva de la Comisión.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

PROSICIONES DE CONTROL POLITICO RADICADAS EN LA COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL

Durante las sesiones cursadas en la Comisión presente constancias y proposiciones que posibilitaron visibilizar problemáticas regionales y nacionales, haciendo requerimientos directos al Gobierno Nacional para dar respuesta a las necesidades de las comunidades.

Citaciones a Debates de control Político radicadas durante Legislatura 2016 - 2017		
Proposición N°. 001, 09 de agosto de 2016	Citados: Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctora ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA. Excusó y delegó al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, doctor, Carlos Eduardo Correa Escaf	Informar sobre los avances y alcances del Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”.
PROPOSICION No 03 del 29 de Agosto de 2016	Cítese a los señores Ministros de: Ambiente y Desarrollo Sostenible Doctor Luis GILBERTO MURILLO, Minas y Energía doctor German Arce Zapata, Ministro del Interior doctor Juan Fernando Cristo.	Con el fin de analizar la problemática del sector Minero en el departamento de Antioquia, de manera cordial solicito a la Mesa Directiva aprobar la realización de una sesión de la Comisión Quinta de esta corporación en el Recinto de la Asamblea Departamental de Antioquia, e invitar a los miembros de la Comisión Quinta del Senado de la Republica

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

<p>Proposición N° 014 de Agosto de 2016</p>	<p>Audiencia pública. - Min ambiente, Min Minas, Min Hacienda, Instituto Von Humboldt, ASOCARS, EAAB Gestión de Paramos, GREUNAL, un. Del cauca- Dpto., Biología, un. Distrital - Biología, Dr. Manuel Rodriguez, autoridades municipios de zona de paramo.</p>	<p>Solicite audiencia pública con el fin de socializar y conocer las diferentes posiciones frente a la reglamentación de los ecosistemas de paramos, pl. 126 de 2016 Cámara</p>
<p>Proposición N° 015 de</p>	<p>Min minas, min ambiente, presidente Ecopetrol, director ANLA, director ANI, directo centro de estudios de derecho, justicia y sociedad, Dr. Julio fierro, Sr. CARLOS SANTIAGO corporación defensora del agua - CODATE.</p>	<p>Discutir el estado actual de la aplicación en Colombia de la técnica de explotación no convencional de petróleo y gas "fracking"</p>
<p>Proposición 020 de Noviembre 2016</p>	<p>Cítese para el día y hora que la Mesa Directiva programe al Ministro de Minas y Energía, doctor GERMAN ARCE ZAPATA, a la Presidenta de la Agencia Nacional Minera, doctora SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA, para que resuelva el cuestionario que se adjunta.</p>	<p>Analizar las estrategias políticas y jurídicas que las autoridades mineras y ambientales tiene contempladas para abordar el desarrollo de una industria legítima y necesaria para el país, así como los procesos de formalización de la actividad minera</p>
<p>Proposición 021 de noviembre de 2016</p>	<p>Se crea una subcomisión de</p>	<p>Ministerio de minas y otros actores del sistema minero</p>

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

	revisión del código minero	
Proposición 026 de 2016	Citar al señor ministro de ambiente, al ministro de agricultura , al director de la agencia nacional de tierras, al director de la agencia nacional de desarrollo rural y al director del ICA	Para discutir los alcances del proyecto de ley, que reforma el sistema nacional ambiental, innovación agropecuaria, servicio público de tierras
Proposición N° 028 de 2016	Se cite al ministro del Postconflicto Doctor Rafael Pardo	Para que explique la implementación de los acuerdos de Paz, y la gestión que se viene desarrollando en las regiones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Postconflicto
Proposición 029 de 2016	Se cita al presidente del Banco Agrario de Colombia	Para que le explique al país cuales son las políticas crediticias del Banco Agrario.
Proposición No 031, Marzo de 2017	Cítese a la ministra de comercio, industria y turismo doctora MARÍA CLAUDIA LACOUTURE, al ministro de ambiente y desarrollo sostenible doctor Luis Gilberto Murillo y a la directora de parques nacionales doctora Julia Miranda, para que en sesión que la mesa directiva de esta comisión programe se sirvan absolver el siguiente cuestionario.	Concerniente con los anuncios hechos de que los parques nacionales y áreas protegidas serán objeto de explotación para actividades económicas de ecoturismo.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y AUDIENCIAS PÚBLICAS REALIZADOS EN LA COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL

1. Debate de Control Político. Citación a la señora Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctora ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA, con el fin de informar a esta Comisión sobre los avances y alcances del Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”.
2. Audiencia pública con el fin de escuchar a los actores de los diferentes sectores y al Gobierno sobre el Proyecto de Ley No. 045 de 2016 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR EL USO DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA AMBIENTAL”. (BOLSAS PLÁSTICAS).
3. Debate de Control Político. Citación al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor AURELIO IRAGORRI VALENCIA, al señor Gerente General del ICA, doctor LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE, con el propósito de conocer de primera mano las acciones que el gobierno viene adelantando y va a desarrollar frente a esta problemática por la transmisión del insecto denominado Diaphorina Citri; e invitación a los sectores citricultores.
4. Debate de Control Político. Citación al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA, e Invitación al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor AURELIO IRAGORRI VALENCIA, al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA y al señor Ministro de Minas y Energía, doctor GERMÁN ARCE ZAPATA, con el fin de explicar todo lo relacionado con el Presupuesto asignado a los Ministerios de: Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2017.
5. Debate de Control Político. Citación al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA e Invitación al señor Alcalde de Medellín, doctor FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA, al señor Director



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

del Área Metropolitana de Medellín, doctor EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO y al señor Presidente de ECOPETROL, doctor JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON, con el objeto de discutir la calidad de aire en el área metropolitana del Valle de Aburrá, en especial la ciudad de Medellín.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ANÁLISIS Y PROPUESTAS DEL CÓDIGO DE MINAS, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 001 DE 2016.

En cumplimiento del encargo hecho por la mesa directiva como miembro de la Subcomisión para el análisis y propuestas del Código de Minas, de acuerdo con la Resolución 001 de 2016, me permito presentar el informe de las actividades de dicha Subcomisión para la legislatura 2016-2017.

Durante el año el grupo de Representantes designados por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta hemos trabajado con junto con las organizaciones de la sociedad civil como FORO Nacional por Colombia, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Instituto Alexander von Humboldt y el Natural Resources Governance Institute (NRGI) con el fin de avanzar en actividades concretas para viabilizar la propuesta de reforma.

El papel de estas organizaciones ha sido el de aportar, desde sus experiencias, con insumos técnicos y metodologías para el desarrollo de las discusiones, para así articular el diálogo entre los diferentes actores que se pretende involucrar en este proceso.

El principal propósito ha sido el de hacerle frente a la urgente necesidad de visibilizar y poner en la agenda pública los obstáculos del sector minero, que de hecho se encuentra en moratoria, ya que se ha identificado serias falencias en la normatividad vigente para la garantía de los derechos individuales y colectivos, y en el cumplimiento de los principios constitucionales.

En ese sentido, el fin último que se ha buscado es el de incentivar propuestas legislativas que desde el Congreso deban surtir para avanzar en una apuesta por un sector minero que contribuya al desarrollo responsable y sostenible del país. Se trata de construir una propuesta para socializarla con los diferentes actores sociales y políticos, así como con el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta que cualquier proyecto de ley que afecte a los grupos étnicos debe surtir el proceso de consulta previa, y su trámite debe preceder a la radicación del

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

proyecto en el Congreso, el plan de trabajo acordado propone actividades de discusión e intercambio con los diferentes actores involucrados (sector privado, gobierno, actores políticos, comunidades y organizaciones de sociedad civil) para realizar un proceso de construcción de consensos frente a una apuesta de visión del sector de largo plazo que recoja los distintos intereses y de esta manera se logre consolidar una propuesta normativa que se ajuste a un territorio heterogéneo y diverso.

En el marco de esta agenda, durante el último año se ha avanzado en la construcción de una matriz de análisis sobre recomendaciones de política minera realizadas por diferentes entidades y estudios entre los que se encuentran los informes de la Contraloría General de la República, las investigaciones realizadas por la Universidad Externado de Colombia, el Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia, Foro Nacional por Colombia, Ley 1382 de 2010 (Anexo copia del documento).

Asimismo, se ha avanzado en un proceso de priorización de temáticas a partir del cual se consolidará la propuesta de articulado. Este articulado se irá construyendo por secciones de acuerdo a la matriz elaborada en el taller de priorización. Paralelamente, junto con FORO Nacional por Colombia, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria WWF, y el NRGJ.

A continuación, se presenta una relación de las actividades realizadas con el concurso de la Subcomisión y de los Honorable Representantes que hacen parte de ella:

Fecha	Lugar	Actividad	Tema
7 de septiembre	Comisión Quinta	Reunión Conflictos Territoriales con Foro Nacional por Colombia e Instituto Holandés para la democracia	Minería y economía extractiva
7 de diciembre	Comisión Quinta	Reunión sobre reforma al Código minero con Foro Nacional por Colombia, WWF e Instituto Holandés para la democracia	Minería y economía extractiva
31 de Mayo	Comisión Quinta	Reunión sobre reforma al Código minero con Foro Nacional por Colombia, WWF e Instituto Holandés para la democracia	Minería y economía extractiva
5 de junio	Comisión Quinta	Taller de priorización propuesta reforma Código Minero	Minería y economía extractiva

Finalmente, en la actualidad se está trabajando en la idea de en taller para realizar un barrido de la jurisprudencia en materia normativa para el sector minero. Este espacio

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

debe contar con la participación activa de la Subcomisión nombrada por la mesa directiva de la Honorable Comisión V y articular sus esfuerzos con la Subcomisión accidental de plenaria intentando comprender las necesidades legislativas que deben desarrollarse para el sector.

PROSICIONES DE CONTROL POLITICO RADICADAS EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA

Citaciones a Debates de control Político radicadas durante Legislatura 2016 - 2017		
Proposición No 02 de 26 de Julio de 2016	Solicitud convocatoria nombramiento Secretario Comisión legal de seguimiento de Inteligencia y contrainteligencia.	
Proposición No 03 de 26 de Julio de 2016	Cultivos ilícitos en el país	
Proposición No 04 de 26 de Julio de 2016	Minería en zonas de paramo	
Proposición No 25 de 05 de octubre de 2016	Facúltese a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para constituir una comisión permanente que acompañe y vigile la problemática minera en el país.	Conformada mediante Resolución 2713 de 28 de noviembre de 2016.
Proposición No 54 del 28 marzo de 2017	Cítese al ministro del interior doctor JUAN FERNANDO CRISTO, al ministro de justicia y del derecho doctor Enrique Gil Botero, al ministro de salud doctor ALEJANDRO GAVIRIA	Le expliquen al país, porque existiendo una flagrante y sistemática violación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

	<p>URIBE, al ministro de hacienda y crédito público doctor MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA, al director general del instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC- brigadier general JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN, a la directora de la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios-USPEC, doctora MARÍA CRISTINA PALAU SALAZAR e invítense al señor defensor del pueblo doctor CARLOS ALFONSO NEGRET, , para que en sesión que la mesa directiva programe se sirvan absolver los siguientes cuestionamientos:</p>	<p>Su despacho ha propuesto decretar una nueva emergencia penitenciaria y carcelaria o ¿se debe decretar la emergencia social y económica para atender el sistemático estado de cosas inconstitucional al interior de las cárceles?</p>
<p>Proposición No 50 de 21 de Marzo de 2017</p>	<p>Créese una Comisión accidental para hacer seguimiento a la implementación y reglamentación y su respectiva ejecución de los recursos provenientes de la venta de Isagen. Conformada por los Representantes de los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.</p>	<p>Conformada mediante RESOLUCIOÓN 0778 DEL 06 DE ABRIL DE 2017</p>

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Proposición No 84 de 01 de junio de 2017	Designar una comisión de seguimiento al paro de maestros.	Conformada mediante RESOLUCIÓN 1222 DEL 06 DE JUNIO DE 2017
--	---	---

CONTROL POLÍTICO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Otra de las actividades que como congresista desarrollamos es el control político en el escenario de la Plenaria de la Cámara de Representantes dentro de las cuales resalto las siguientes:

✓ **BELEN DE BAJIRA NECESITA- INVERSION / una oportunidad.**

Cítese al Doctor Juan Antonio Nieto, Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Escalante en concordancia a la Ley 1447 de 2011, con el objeto de que explique los procesos limítrofes departamentales que se estén llevando a cabo, e indicando sus estados actuales, al Director del DNP Doctor Simón Gaviria Muñoz que explique el proceso de regalías en Belén de Bajirá, invítese al Gobernador de Antioquia Doctor LUÍS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ, y del Choco Doctor JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA para que expongan sus argumentos sobre la soberanía de Belén Bajirá. – Junio 2017

Denuncie que el informe del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac) que señala que el corregimiento de Belén de Bajirá hace parte del departamento del Chocó se contradice al decir que no hay límite dudoso en el diferendo por esta población con Antioquia.

En desarrollo del debate al director del Igac, Juan Antonio Nieto Escalante, en la plenaria de la Cámara, Valencia presentó un informe de la misma entidad en el que se mantiene la duda.

“No hay claridad. Lo que el Director del Igac dijo que eran tres cuerpos de agua perfectamente definidos que mostraban que no había lugar a duda e

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

interpretación, y que no había límite dudoso, el mismo Igac dice que no”, exprese en mi intervención.

Adicionalmente, expuso la carta de radicación del concepto del Igac ante la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso en la que se reconoce una vez más el límite dudoso y la competencia del Congreso para resolver la disputa.

“No le mientan más al país. Uno no puede decir que se rindió un informe técnico con una velocidad nunca antes vista y que coincidió con el paro en el Chocó ¡Qué coincidencia! Eso no se lo cree nadie doctor Nieto”, señaló.

En realidad el Gobierno negoció parte del territorio antioqueño para resolver el paro en la región. “Ahí está el audio donde el Gobernador del Chocó agradece al Gobierno Nacional y al Igac haber publicado el mapa y daban por cumplida la promesa que se había hecho”, precisó.

Por último, reiteró el llamado a la bancada antioqueña en el Senado y en la Cámara para sumarse al paro legislativo para no debatir ni votar los proyectos del Gobierno Nacional en rechazo a la decisión que violenta al departamento de Antioquia.

REPRESENTANTE NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY PIDE CONCERTACIÓN

Lío por Belén de Bajirá es una pelea inocua sin justificación

● El legislador es optimista sobre lo que pueda decir el Consejo de Estado al respecto

EL NUEVO SIGLO: El sábado se instaló la mesa de transición en Belén de Bajirá. ¿qué opinión tiene?

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY: En primer lugar somos colombianos, y en segundo lugar todo lo que se haga por la gente del Chocó, de Antioquia, de cualquier lugar del país, yo lo celebro, es muy válido. Están en su legítimo derecho, independiente de eso pienso que el Gobierno cometió un error jurídico muy grande al desconocer la necesidad de concertación entre los departamentos de Antioquia y Chocó, han sido departamentos hermanos, y así se debía propiciar todo tipo de actos por parte del Gobierno y de los gobernantes. Creo que Antioquia tiene los suficientes argumentos jurídicos para reivindicar esa territorialidad, y estoy convencido de que hay que buscar los puntos



EL REPRESENTANTE a la Cámara Nicolás Albeiro Echeverry, reiteró su ánimo conciliatorio. / Cámara de Representantes

de concertación en los que se encuentre una hermandad y no una diferencia.

ENS: ¿Cree que es oportuno que tanto el Gobernador de Antioquia y el Gobernador del Chocó se sienten a concertar?

NAE: Creo que lo que hay es

que dialogar, se deben sentar, ninguna norma expresa nada distinto a la concertación, y al concepto favorable de los dos departamentos. Eso hay que superarlo rápidamente, los problemas de seguridad, de salud, de educación, de orden público,

son premisas superiores de priorización de los gobiernos y a mí me parece que nos han puesto en una pelea inocua, y en una pelea que no tiene justificación. Eso es más una cortina de humo que una decisión de fondo, lo importante es sentirnos colombianos y creo que la concertación y el diálogo es la salida y el mecanismo idóneo para dar ejemplo a un país que quiere entrar al posconflicto.

ENS: ¿Cuál es el paso a seguir?

NAE: Creo que el Consejo de Estado va devolver las cosas al legítimo juez que es el Senado de la República, y este en su sabiduría tendrá en cuenta la dimensión de lo que signifique un límite dudoso, un límite tradicional, Antioquia por tradición, Belén de Bajirá se siente antioqueño, y eso nadie se lo podrá quitar.

ENS: ¿Qué se espera si le devuelven la determinación al Congreso?

NAE: Igual que lo que le espera ahora, atender lo del Chocó, el Gobierno nacional o Antioquia son ciudadanos sujetos de derecho con los que el Estado tiene unos fines constitucionales que les tendrá que garantizar. A mí me parece que la gente de Belén de Bajirá se siente antioqueña y que tradicionalmente es un territorio nuestro, que el IGAC cometió una ligereza y cualquier mecanismo independiente de la forma que indique lo que la gente siente en un Estado Social de Derecho es importante reivindicarlo.

ENS: ¿Ya desarrolló un debate de control político?

NAE: Si ya lo hice el pasado miércoles, duró cuatro horas y demostramos con pruebas la improvisación del director del IGAC y de la inoportunidad de esa determinación y lo sesgado del Gobierno nacional al tomar una determinación en contra de los antioqueños.

ENS: ¿Ahora se espera el concepto del Consejo de Estado?

NAE: Creo que el Consejo de Estado va ratificar lo que ya dijo, que era un límite difuso y que era al Senado al que le correspondía tomar la determinación. Antioquia se siente lacerada, y el procedimiento no se complace ni con esta bancada que no le ha negado una sola herramienta para este Gobierno, ni con lo que Antioquia ha significado para los colombianos.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PAZ:

- ✓ Reunión de la Mesa Temática de Arquitectura Institucional para la participación, en el Tema: Política de Reforma Rural Integral y Solución al problema de drogas ilícitas - Este encuentro se enmarca en un proceso de consulta a la ciudadanía que coordina la Fundación Foro Nacional por Colombia, en el nivel nacional y territorial, que tiene por objetivo recabar información, opiniones y propuestas para el diseño y la implementación de los dispositivos de participación ciudadana acordados en la Habana. – Mayo 2016
- ✓ Sesión con el objetivo que escuchara a los embajadores de los países garantes de la actual Mesa de Negociación que se adelanta en la Habana - Cuba entre el Gobierno Nacional y las Farc - Ep. – Agosto 2016
- ✓ Dialogo sobre Comisión de la Verdad con movimientos sociales y Populares movimientos de Víctimas y Organizaciones de Derechos humanos – Organizado por la mesa por la Verdad y el Centro Internacional para la Justicia Transicional - Agosto 2016

OTRAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ROL COMO PARLAMENTARIO.

- ✚ Invitado del 07 al 10 de noviembre de 2016, como panelista en temas ambientales en el **“encuentro entre diputados de los países del grupo AILAC (Chile, Perú, Colombia, costa Rica, Guatemala, Panamá) + Argentina y Uruguay, que trabajan con énfasis en la política climática y ambiental, así como contrapartes de Alemania (miembros del Bundestag, el congreso alemán), con el objetivo de fomentar el intercambio político entre Alemania y América Latina en Berlín – Alemania,** presente como parte de la intervención nuestras iniciativas ambientales en dicho panel.
- ✚ Participe activamente en el Foro Internacional, **“Experiencias para el fortalecimiento de la Transparencia Legislativa, con la Organización Semillas para la Democracia, Representantes de los partidos políticos y Legisladores de la República del Paraguay”**, el pasado 22 al 25 de agosto de 2016,



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

presentando las iniciativas que en materia ambiental estoy desarrollando en el parlamento Colombiano.

- ✚ Participación Escenarios de participación de las Entidades Territoriales en la Actividad Minera: Interpretación y Aplicación de la Sentencia C-273 de 2016” – convocado por el Departamento de Derecho Minero – Universidad Externado de Colombia – agosto 2016
- ✚ Alianza para trabajar con actores políticos en la formulación de acciones que permitan posicionar en la agenda pública y legislativa los conflictos y riesgos socio-ambientales derivados del desarrollo de proyectos extractivos y las problemáticas específicas que tiene la región del Chocó biogeográfico, debido a la situación de abandono estatal, a la necesidad de garantizar los derechos de los pobladores y la gestión sostenible de su territorio, con una institucionalidad y políticas que respondan a ese contexto y condiciones específicas – organizado por Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y de la Fundación Foro Nacional por Colombia - septiembre 2016
- ✚ Invitación al desayuno de presentación y discusión del documento elaborado por Cinep/PPP “Ambiente, Minería y Pos acuerdo en organizado por: El Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz –Cinep/PPP-, la Friedrich Ebert Stiftung en Colombia -Fescol-, la Fundación Stitching Cordaid y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria –Nimd-Fescol – N.D.I – Septiembre 2016
- ✚ Mesa de trabajo donde se tratarán temas de seguridad alimentaria y de la ciencia en el desarrollo agrícola y la producción de alimentos – organizado por La Embajada de Estados Unidos y Agro-Bio – Septiembre 2016.
- ✚ Invitado como panelista 1 foro animal seres sintientes protegidos por la ley día mundial de los animales – Organizado por la Personería de Medellín – Universidad de Antioquia – Defenzoos - Septiembre 2016.-
- ✚ Participación como expositor en el Foro Los Derechos colectivos y del ambiente: Hacia una Foro Los Derechos colectivos y del ambiente: Hacia una ciudad



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

sostenible en el marco del posconflicto. Organizado por el Doctor Guillermo Duran Uribe – Personero de Medellín – Octubre 2016

- ✚ VII Foro Nacional de Educación ambiental en Medellín, en el marco de las jornadas ambientales en la comuna 15. Ponencia enfocada a la información de la política pública en educación ambiental nacional y municipal y su proyección de la educación ambiental con el proyecto de ley Creación de las mesas ambientales a nivel nacional. Organizado por el doctor Jorge Humberto Ortiz – director Mesa Ambiental Comuna 15 – Octubre de 2016.
- ✚ Visita en Medellín, del referente de la KAS para América Latina, el Sr. Lukas Lingenthal, quien está encargado de acompañar, dirigir y evaluar directamente desde Alemania todo lo referente a nuestro programa de cooperación en Colombia. Reunión con personas clave de la política en la ciudad de Medellín / departamento de Antioquia. Y visita a las instalaciones de EPM.- Noviembre de 2016.
- ✚ Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el día 22 de noviembre del año en donde se presentarán los resultados del Ministerio, IDEAM, ANLA y PARQUES NACIONALES NATURALES. Se expondrán proyectos en los que ha trabajado el sector ambiente en el último año los cuales nos han permitido importantes logros en materia de conservación y protección de nuestra biodiversidad en beneficio de las comunidades. Convocada por el Ministro de Ambiente – Doctor Luis Gilberto Murillo – Noviembre 2016
- ✚ Presentación del documento “políticas Públicas y el Cambio Climático en Colombia: vulnerabilidad vs adaptación organizado por el Departamento Nacional de planeación – noviembre de 2016
- ✚ Conversatorio sobre la coyuntura nacional relacionada con el rol del Congreso de la República ante los trámites legislativos para el pos-conflicto, así como los futuros escenarios políticos que afrontará el país, tenemos el gusto de confirmar nuestra invitación para conversar con nuestro director para América Latina, Dr. James Swigert. - Instituto Nacional Demócrata NDI – enero 2017.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

- ✚ XIII Foro Latinoamericano sobre las Industrias Extractivas. “El nuevo contexto internacional y las industrias extractivas en América Latina: análisis y perspectivas desde la sociedad civil” - La Red Latinoamericana Sobre las Industrias Extractivas y la Fundación Foro Nacional por Colombia – Marzo 2017.

Estas son algunas de las leyes que próximamente serán sancionadas por el gobierno Nacional después del juicioso, decidido y participativo análisis por parte de este Legislador en cada una de las propuestas que fueron discutidas en la Plenaria de la Corporación.

PROYECTOS DE LE QUE PASAN A SANCIÓN PRESIDENCIAL

A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 2017

- ✓ **Proyecto de Ley - Foto multas** - Aprobado el proyecto de ley que regula la puesta en marcha y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos de detección de infracciones en el país. De ahora en adelante, el Ministerio como máxima autoridad en esta materia, tendrá que establecer los criterios técnicos para regular el funcionamiento de los mal llamados medios de “foto detección”, para lo que contará con 180 días.
- ✓ **Proyecto de Ley 101 de 2015 Cámara 189 de 2016 Senado**, los jóvenes Colombianos que residen en el exterior podrán resolver su situación militar de manera definitiva. Con la aprobación de esta Ley que reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización de las Fuerzas Militares y de Policía, los colombianos con una residencia mínima de 3 años en el exterior, no tendrán que viajar hasta Colombia para resolver su situación militar, sino que podrán hacerlo a través del portal web de la Dirección de Reclutamiento y del Consulado. Con la iniciativa los varones residentes en el exterior que se encuentren entre 24 y 50 años de edad, podrán acogerse a la amnistía general que les permitirá pagar el 15% de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (\$110.657 o 38 dólares), para obtener su libreta militar, sin pagar la cuota de compensación militar. “Uno de los temas álgidos en el trámite de esta iniciativa, fue la incorporación de la objeción de conciencia para aquellos jóvenes que demuestran su convicción de no querer prestar el servicio militar portando un arma. Nos complace que este tema haya sido reconocido dentro de la Ley; así como haber logrado un consenso para el pago de la cuota de compensación militar que resultaba demasiado onerosa.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

En el Congreso de la República hicimos un muy buen trabajo”

- ✓ **Proyecto que revive el recargo nocturno;** los trabajadores colombianos que a partir de esta ley laboren después de las nueve de la noche tendrán derecho al recargo nocturno que irá a partir de ésta hora y hasta las seis de la mañana.

La propuesta inicial que se planteó durante los primeros debates establecía que el recargo empezaría a partir de las seis de la tarde, tal como sucedía antes del año 2002 en nuestro país, sin embargo, a medida que trascurrían los debates se amplió el horario que terminó finalmente a partir de las nueve de la noche.

En términos generales el horario del trabajo diurno será el que se realice entre las 6 de la mañana y las 9 de la noche, por lo cual el recargo del 35 por ciento se pagaría, por hora trabajada, a partir de las 9 p. m. y, por ende, el nocturno será aquel que se lleve a cabo a partir de las 9 p. m. hasta las 6 a. m.

Beneficiará a 450 mil trabajadores colombianos que recuperan una hora, de las cuatro arrebatadas durante el gobierno del expresidente Álvaro Uribe, bajo la ley 789 de 2002.

Este proyecto cuenta con el aval del Presidente de la República y del Ministerio de Trabajo y se espera que surta la respectiva conciliación para que pase a sanción presidencial.

- ✓ El proyecto de ley por el cual se prueba el acuerdo, en el que Colombia se asocia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte para establecer políticas de cooperación que permitan ahondar los esfuerzos en términos de inteligencia, persecución del crimen a nivel transnacional y la formación militar.

Algunos de los puntos que involucra este tratado:

"Este acuerdo de cooperación establecido en 2013 entre el Gobierno colombiano y la OTAN, mejorará sustancialmente los procesos de inteligencia entre ambas partes. Por ejemplo, permitirá a Colombia mayores herramientas tecnológicas para perseguir el crimen de las grandes redes de narcotráfico. Además, permitirá el mejoramiento de la formación militar de ambas partes".

La aprobación de este tratado no implica presencia militar o bases militares en Colombia por parte de tropas extranjeras, este es apenas un acuerdo de asociación



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

para el intercambio de información que establece normas claras para su manejo:

"Es bueno aclararle a algunos sectores en Colombia que están muy equivocados si creen que con este tratado, se aceptó el asentamiento de tropas extranjeras en nuestro país.

El tratado en ninguna parte establece ni la llegada de tropas, ni tampoco envío de tropas colombianas a otros conflictos. Este es simplemente un intercambio de información que será valioso a nivel transnacional, ese intercambio de información también será limitado en situaciones que involucren la seguridad nacional".

- ✓ El proyecto de Ley que refuerza las medidas de protección al adulto mayor y penaliza a quienes maltraten y abandonen a las personas de la tercera edad modificando el código penal para que se sancione con multas económicas y con prisión hasta de 8 años a quienes cometan actos de violencia intrafamiliar maltrato y abandono contra los adultos mayores.

El proyecto de ley que quiere ayudar a los pequeños campesinos que perdieron sus cosechas por culpa de los fenómenos naturales y no consiguieron para pagar sus deudas, este sector necesita mucho apoyo para superar la crisis económica que origino la caída de la producción y desarrollo del agro en el país.

LEYES SANCIONADAS

2017

Recuento de las Leyes sancionadas por el gobierno Nacional después del juicio, decidido y participativo análisis por parte de este Legislador en cada una de las propuestas que fueron discutidas en la Plenaria de la Corporación.

➤ LEY 1836 DEL 09 DE JUNIO DE 2017

POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS DE DEPÓSITO DE DINERO

Objeto de la Ley: Las entidades financieras, en los contratos de depósito, brindarán una forma gratuita de retiro a sus cuentahabientes.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

La Superintendencia Financiera velará por el cumplimiento de este deber legal por parte de los establecimientos de crédito y dará prelación al trámite de las quejas que se presenten por su incumplimiento.

➤ LEY 1835 DEL 09 DE JUNIO DE 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 98 DE LA LEY 23 DE 1982 "SOBRE DERECHOS DE AUTOR", SE ESTABLECE UNA REMUNERACIÓN POR COMUNICACIÓN PÚBLICA A LOS AUTORES DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS O "LEY PEPE SÁNCHEZ

Objeto de la Ley: la presente ley, conservarán en todo caso el derecho a recibir una remuneración equitativa por los actos de comunicación pública incluida la puesta a disposición y el alquiler comercial al público que se hagan de la obra audiovisual, remuneración que será pagada directamente por quien realice la comunicación pública.

La remuneración a que se refiere este artículo, no se entenderá comprendida en las cesiones de derechos que el autor hubiere efectuado con anterioridad a esta ley y no afecta los demás derechos que a los autores de obras cinematográficas les reconoce la ley 23 de 1982 Y demás normas que la modifican o adicionan, así como sus decretos reglamentarios En ejercicio de este derecho, los autores definidos en el artículo 95 de la presente ley, no podrán prohibir, alterar o suspender la producción o la normal explotación comercial de la obra cinematográfica por parte del productor.

➤ LEY 1834 DEL 23 DE MAYO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA ECONOMIA CREATIVA LEY NARANJA

Objeto de la Ley: La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

➤ LEY 1833 DEL 04 DE MAYO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5a DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS O POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Objeto de la Ley: La Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, con el fin de asegurar la protección de los derechos colectivos e individuales en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida a partir de la gestión legislativa, institucional, organizativa, y el control político que realicen los Congresistas afrocolombianos a través de esta Comisión Legal.

➤ LEY 1832 DEL 04 DE MAYO DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE BECAS Y 'CRÉDITOS EDUCATIVOS (SNIBCE)"

Objeto de la Ley: La creación de un Sistema Nacional de Información de Becas y Créditos Educativos denominado (Snibce), que permitirá recopilar, organizar y conocer de manera detallada la oferta de becas públicas, privadas y las que provengan de organismos de cooperación, como también la oferta de créditos condonables que tengan como única finalidad la financiación de estudios superiores en las modalidades descritas en el artículo 4 de la presente ley, existentes dentro y fuera del país.

Este sistema incluirá la oferta de becas y créditos condonables para cursar programas académicos, tanto de pregrado como de posgrado; en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.

➤ LEY 1831 DEL 02 DE MAYO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN TRANSPORTES DE ASISTENCIA, LUGARES DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la Ley: establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público.

➤ LEY 1830 DEL 06 DE MARZO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO TRANSITORIO A LA LEY 5 DE 1992

Objeto de la Ley La Agrupación Política de ciudadanos en ejercicio que se constituya con el objeto de promover la creación del futuro partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal, podrá designar 3 voceros o voceras en cada una de las cámaras en que se divide el Congreso de la República (Senado y



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Cámara de Representantes) para que participen en el debate de los proyectos de reforma constitucional o legal que sean tramitados mediante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz de que trata el Acto Legislativo 01 de 2016. Estos Voceros o voceras deberán ser ciudadanos o ciudadanas en ejercicio, y se convocarán a todas las sesiones en que se discutan tales proyectos. Podrán intervenir con las mismas facultades que tienen los Congresistas durante el trámite legislativo, salvo el voto y cumplirán a cabalidad con el reglamento del Congreso. El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para su funcionamiento y trabajo.

➤ LEY 1829 DEL 24 DE ENERO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONMEMORA EL BICENTENARIO DE ALGUNOS DE LOS PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA FALLECIDOS DESDE 1816 HASTA 1819 Y SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES PARA CELEBRAR SUS APORTES A LA REPÚBLICA

➤ LEY 1828 DEL 23 DE ENERO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINARIO DEL CONGRESISTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la Ley: La presente ley constituye el marco normativo de la responsabilidad ética y disciplinaria de los miembros del Congreso de la República, por la conducta indecorosa, irregular o inmoral en que puedan incurrir en el ejercicio de su función o con ocasión de la misma, de conformidad con el artículo 185 de la Constitución Política.

La actuación del Congresista en ejercicio de la altísima misión que le corresponde, se ajustará a los preceptos éticos y disciplinarios contenidos en el presente código, estará revestida de una entrega honesta y leal en la que prevalecerá el bien común sobre cualquier interés particular.

➤ LEY 1827 DEL 23 DE ENERO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL «PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA», SUSCRITO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ESPAÑA, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.

➤ LEY 1826 DEL 12 DE ENERO DE 2017

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PENAL ESPECIAL ABREVIADO Y SE REGULA LA FIGURA DEL ACUSADOR PRIVADO

Objeto de la Ley: El Estado, por intermedio de la Fiscalía General de La Nación, está obligado a ejercer la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de una conducta punible, de oficio o que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o cualquier otro medio, salvo las excepciones contempladas en la Constitución Política y en este código. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para aplicar el principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez de control de garantías. Cuando se autorice la conversión de la acción penal pública a privada, y entre tanto esta perdure, la investigación y la acusación corresponderán al acusador privado en los términos de este Código.

➤ LEY 1825 DEL 04 DE ENERO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 648 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la Ley: esta Ley Autorizase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.

➤ LEY 1823 DEL 4 DE ENERO DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE DEL ENTORNO LABORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y EMPRESAS PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo. Parágrafo. El uso de estas salas no eximen al empleador de reconocer y garantizar el disfrute de la hora de lactancia, la madre lactante podrá hacer uso de la misma o desplazarse a su lugar de residencia, o ejercerlo en su lugar de trabajo, en ejercicio del derecho que le asiste en virtud del artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.

➤ LEY 1824 DEL 4 DE ENERO DE 2017



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL "TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA, CIMARRÓN DE ORO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Objeto de la Ley: Declara Patrimonio Cultural de Internacional' de Contrapunteo y Voz Recia, Cimarrón de Oro" que se celebra en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, reconoce el folclor llanero como llanos colombianos y declara patrimonio cultural de la Nación colombiana sus diversas expresiones de tradición y cultura. Y reconoce al municipio de Yopal como lugar de origen y a sus habitantes como gestores principales del "Torneo Internacional de Contrapunteo y Voz Recia, Cimarrón de Oro".

➤ LEY 1822 DEL 4 DE ENERO DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA ADECUADA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 236 Y 239 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Objeto de la Ley: El Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 2. Si se tratare de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor.

Artículo 239. Prohibición de despido.

1. Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo que avale una justa causa.

2. Se presume el despido efectuado por motivo de embarazo o lactancia, cuando este haya tenido lugar dentro del período de embarazo y/o dentro de los tres meses posteriores al parto.

3. Las trabajadoras que trata el numeral uno (1) de este artículo, que sean despedidas sin autorización de las autoridades competentes, tendrán derecho al pago adicional de una indemnización igual a sesenta días (60) días de trabajo, fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con su contrato de trabajo.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

LEYES SANCIONADAS

2016

➤ LEY 1820 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE AMNISTIA, INDULTO Y TRATAMIENTOS PENALES ESPECIALES Y OTRAS DISPOSICIONES.

Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto regular las amnistías e indultos por los delitos políticos y los delitos conexos con estos, así como adoptar tratamientos penales especiales diferenciados, en especial para agentes del Estado que hayan sido condenados, procesados o señalados de cometer conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

La presente ley aplicará de forma diferenciada e inescindible a todos quienes, habiendo participado de manera directa o indirecta en el conflicto armado, hayan sido condenados, procesados o señalados de cometer conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado cometidas con anterioridad a la entrada en vigor del acuerdo final. También cobijará conductas amnistiables estrechamente vinculadas al proceso de dejación de armas. Además se aplicará a las conductas cometidas en el marco de disturbios públicos o el ejercicio de la protesta social en los términos que en esta ley se indica. En cuanto a los miembros de un grupo armado en rebelión solo se aplicará a los integrantes del grupo que haya firmado un acuerdo de paz con el gobierno, en los términos que en esta ley se indica.

Se aplicará la totalidad de los principios contenidos en el acuerdo de creación de la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco del fin del conflicto, respecto de la amnistía, el indulto y otros mecanismos penales especiales diferenciados de extinción de responsabilidades y sanciones penales principales y accesorias. Del mismo modo, se aplicarán respecto de todas las sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales o renuncia del Estado al ejercicio de la acción penal. Los principios deberán ser aplicados de manera oportuna.

➤ LEY 1821 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA EDAD MÁXIMA PARA EL RETIRO FORZOSO DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Objeto de la Ley: La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1° del Decreto-ley 3074 de 1968.

La presente ley no modifica la legislación sobre el acceso al derecho a la pensión de jubilación. Quienes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, accedan o se encuentren en ejercicio de funciones públicas podrán permanecer voluntariamente en los mismos, con la obligación de seguir contribuyendo al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), aunque hayan completado los requisitos para acceder a la pensión de jubilación. A las personas que se acojan a la opción voluntaria de permanecer en el cargo, en los términos de la presente ley, no les será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003.

➤ LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

➤ LEY 1818 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL LA NACIÓN DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL AL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EXALTANDO SU CONDICIÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA

➤ LEY 1817 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 400 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

➤ LEY 1816 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL RÉGIMEN PROPIO DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES DESTILADOS, SE MODIFICA EL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la Ley: El objeto del monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados es el de obtener recursos para los departamentos, con una finalidad social

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública. Parágrafo. Para todos los efectos de la presente ley, se entenderá que el monopolio rentístico de licores destilados versará sobre su producción e introducción.

Cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzca directamente.

El monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros la producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e introducción de licores destilados en los términos de la presente ley. La finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionadas con la producción e introducción de licores destilados. En todo caso, el ejercicio del monopolio deberá cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política.

➤ LEY 1815 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

➤ LEY 1814 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y RENUEVA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA CONTENIDA EN LA LEY 367 DE 1997

➤ LEY 1813 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 49 DE LA LEY 191 DE 1995

Objeto de la Ley: La presente ley pretende modificar el artículo 49 de la Ley 191 de 1995, autorizando a las Asambleas de los Departamentos de Frontera para que ordenen nuevamente la emisión de estampillas "Pro desarrollo fronterizo", hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos a precios constantes al año de aprobación de la presente ley.

➤ LEY 1812 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE LA PARROQUIA SANTA GERTRUDIS LA MAGNA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la Ley: Se Declara como patrimonio cultural inmaterial de la nación la 1, celebración de la Semana Santa de la Parroquia Santa Gertrudis La Magna de Envigado, Antioquia.

Facúltese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, para que incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional, la celebración de la Semana Santa de la Parroquia Santa Gertrudis La Magna de Envigado, Antioquia.

Se Autoriza al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de Cultura, la celebración de la Semana Santa de la Parroquia Santa Gertrudis La Magna de Envigado, Antioquia.

➤ LEY 1811 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016

POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO

Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Los beneficiarios de la presente ley serán peatones y ciclistas en los términos definidos por la Ley 769 de 2002.

➤ LEY 1810 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONMEMORAN LOS 200 AÑOS DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES PARA CELEBRAR DICHA FECHA

➤ LEY 1809 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY 50 DE 1990 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Objeto de la Ley: Se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 en este sentido:

Parágrafo. El trabajador afiliado a un fondo de cesantías también podrá retirar li las sumas abonadas por concepto de cesantías para destinarlas al pago de:

1 educación superior de sus hijos o dependientes, a través de las figuras de ahorro programado o seguro educativo, según su preferencia y capacidad.

Los fondos de cesantías debidamente constituidos y reconocidos estarán habilitados para facilitar, promover, ofertar, desarrollar, negociar e informar sobre productos de seguro en el ámbito educativo, así como programas de ahorro continuado para el pago anticipado de la educación superior de los hijos y dependientes de sus afiliados.

➤ LEY 1808 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RINDE HONORES A LA MEMORIA DEL PERIODISTA ENRIQUE SANTOS CASTILLO

Objeto de la Ley: La República de Colombia honra y exalta la memoria del periodista Enrique Santos Castillo, eminente ciudadano que consagró su vida a la defensa de los principios democráticos de la República, y exalta su trayectoria periodística como modelo de consagración a los valores humanísticos como orientador de opinión y modelo de dignidad y señorío para ejemplo de esta y las generaciones venideras.

La Nación erigirá un busto en bronce del periodista, pensador y dirigente, el cual será ubicado en el Salón Principal del Palacio de la Torre de Tunja, su ciudad natal, sede de la Gobernación de Boyacá.

Debo resaltar que forme parte como Coautor de esta iniciativa en la pasada legislatura 2015- 2016

➤ LEY 1807 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS-LEY 267 y 271 DE 2000 Y SE CREA LA DEPENDENCIA DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES (CEF)" DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

Objeto de la Ley: Se Crea la dependencia denominada Centro de Estudios Fiscales (CEF), como una dependencia de la Contraloría General de la República con carácter académico e investigativo, adscrita al I Despacho del Contralor General de la República.

El Centro de Estudios Fiscales (CEF), en el ámbito educativo de su competencia, tiene como objetivo realizar y fomentar la investigación que soporte el conocimiento en ciencia y tecnología y a través de ella la formación de alta calidad en materia de vigilancia de la gestión y control de los recursos públicos, propendiendo por la consolidación de una cultura respetuosa de la ética y los principios del Estado Social de Derecho, así como por la preparación de personal altamente calificado, en todos los niveles, en control y vigilancia de la gestión fiscal.

Para ello podrá desarrollar y ejecutar proyectos de investigación, programas de estudio, formación, preparación y actualización permanente relacionados con esas materias, apoyado en el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación.

Los programas de estudio a los que se refiere la presente ley, corresponden a los programas de educación informal a los que se refiere el artículo 43, Título II "Estructura del servicio educativo", Capítulo III "Educación Informal" de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación".



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

➤ LEY 1806 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL PLEBISCITO PARA LA REFRENDACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA

Objeto de la Ley: las Reglas especiales del plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Los procedimientos de convocatoria y votación se regirán por las siguientes reglas:

1. El Presidente deberá informar al Congreso su intención de convocar este plebiscito y la fecha en que se llevará a cabo la votación, la cual no podrá ser anterior a un mes ni posterior a cuatro meses, contados a partir de la fecha en la que el Congreso reciba el informe del Presidente.
2. El Congreso deberá pronunciarse en un término máximo de un mes. Si el Congreso se encuentra en receso deberá reunirse para pronunciarse sobre el plebiscito. Si dentro del mes siguiente a la fecha en la que el Presidente de la República informe su decisión de realizar el Plebiscito por la paz, ninguna de las dos Cámaras, por la mayoría de asistentes, haya manifestado su rechazo, el Presidente podrá convocarlo.
3. Se entenderá que la ciudadanía aprueba este plebiscito en caso de que la votación por el sí obtenga una cantidad de votos mayor al 13% del censo electoral vigente y supere los votos depositados por el no.
4. La organización electoral garantizará el cumplimiento de los principios de la administración pública y la participación en condiciones de igualdad, equidad, proporcionalidad e imparcialidad, de la campaña por el sí o por el no, para lo cual regulará el acceso a los medios de comunicación y demás disposiciones necesarias. Salvo prohibición de la Constitución Política, los servidores públicos que deseen hacer campaña a favor o en contra podrán debatir, deliberar y expresar pública y libremente sus opiniones o posiciones frente al plebiscito para la refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Queda prohibido utilizar bienes del Estado o recursos del Tesoro Público, distintos de aquellos que se ofrezcan en igualdad de condiciones a todos los servidores.

En el Plebiscito para la refrendación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera votarán también los colombianos residentes en el exterior a través de los consulados.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

➤ LEY 1805 DEL 04 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LA LEY 73 DE 1988 Y LA LEY 919 DE 2004 EN MATERIA DE DONACIÓN DE COMPONENTES ANATÓMICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto ampliar la presunción legal de donación de componentes anatómicos para fines de trasplantes u otros usos terapéuticos.

Se Modifica el artículo 1° de la Ley 73 de 1988, el cual quedará así:

Artículo 1°. El párrafo del artículo 540 de la Ley 9a de 1979, quedará así:

Artículo 540. Párrafo 1. Solo se podrá proceder a la utilización de los órganos, tejidos, componentes anatómicos y líquidos orgánicos a que se refiere este artículo, cuando exista consentimiento del donante libre, previo e informado o presunción legal de donación.

Parágrafo 2. No pueden ser donados ni utilizados órganos o tejidos de los niños no nacidos abortados.

Cordialmente,

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano